

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Sucesión Rad. 11001400305320190112800

Visto informe secretarial y revisado expediente el Juzgado Resuelve:

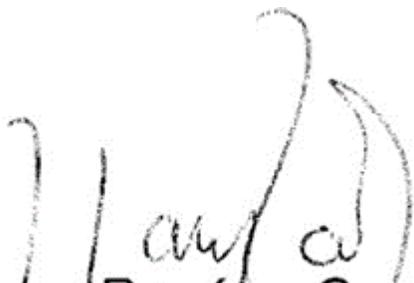
Rechazar por extemporáneo el recuro de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión proferida el 25 de julio de 2022.

Lo anterior, conforme a lo preceptuado en el artículo 318 inciso tercero del Código General del Proceso, que señala:

“... Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del auto...”

En el presente asunto la decisión fue notificada mediante anotación en Estado publicado el martes 26 de julio de los cursantes, es decir que el termino para presentar el recuro feneció el 29 del mismo mes y en el pdf ítem 24 el correo fue remitido el martes 2 de agosto de 2022, esto es al quinto día.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 155 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 - septiembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria